



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1816

06/09/2016

3915

AUTOR/A: BUSTINDUY AMADOR, Pablo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La Embajada de España durante el periodo al que hace referencia Su Señoría ha mantenido el ejercicio habitual de sus funciones, desde el pleno respeto al funcionamiento de las instituciones internas del país y sobre la base de los convenios internacionales y los usos y costumbres diplomáticos que regulan las relaciones entre dos Estado.

Por otra parte, cabe indicar que la posición de España en todos los foros siempre se fundamenta en el respeto absoluto por el ordenamiento jurídico interno de los Estados con los que mantiene relaciones diplomáticas plenas. En consecuencia, España respeta el proceso jurídico que ha llevado al “impeachment” de la Presidenta Dilma Rousseff, regulado por el Tribunal Supremo Federal y presidido en su fase final por el Presidente de dicho Tribunal, sobre la base de la Constitución y las normas del Estado de Derecho. En particular, España ha mantenido su firme respaldo a las negociaciones UE-MERCOSUR, que no se han visto afectadas en su desarrollo por la situación política interna de Brasil.

Por último, cabe señalar que las relaciones de España y Brasil son relaciones entre Estados libres y soberanos. Con independencia de los cambios políticos coyunturales y de las decisiones de las instituciones internas, siempre que se ajusten a la legalidad, España considera a Brasil un socio estratégico, debido a la importancia de la relación económica bilateral, los lazos culturales e históricos y el peso político del país. Esta cercanía se concreta en la Asociación Estratégica bilateral, renovada en 2012. Durante esta etapa se ha mantenido la intensidad de estos vínculos en todos los campos, al igual que sucedía con el anterior Gobierno brasileño.

Madrid, 12 de diciembre de 2016